

MEMORIA ORGANIZATIVA
DEL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE CONCIERTOS SOCIALES EN
LOS ÁMBITOS DE LA SALUD Y LOS SERVICIOS SOCIALES

El anteproyecto de Ley Foral de conciertos sociales en los ámbitos de Salud y Servicios Sociales dota a la Administración de una nueva herramienta para la gestión indirecta de los servicios de los ámbitos de la salud y sociales, pero en ningún caso ha de suponer, por sí misma, un incremento de esta clase de servicios, ya que esta decisión vendrá determinada, en su caso, por las decisiones de tipo político o técnico que adopten los órganos competentes.

La actual organización administrativa ya cuenta con una dotación adecuada de unidades para la gestión de los servicios que se vienen prestando, de modo que un cambio en el instrumento para esa gestión no tiene que suponer un incremento de unidades, ni una mayor carga de trabajo para las mismas, ya que la ley foral permite la utilización de un nuevo medio para la prestación de un servicio ya existente, que pase de la contratación administrativa o la subvención a la técnica del concierto, pero no impone la creación o implementación de nuevos servicios que dependerá, como ha quedado dicho, de otro tipo de decisiones.

En el caso de que a lo largo del tiempo se decidiera la prestación de nuevos servicios no existentes hasta entonces podría conllevar la creación de unidades administrativas pero, desde luego, no será una circunstancia que se pueda achacar al medio de gestión, en concierto en este caso, sino, precisamente, al incremento de la actividad administrativa, sea cual sea el medio de gestión que se utilice.

Más bien al contrario, tanto en el caso de que se pasase de la gestión de un servicio ya existente mediante contratación pública al sistema de concierto o como de que se decidiese la prestación *ab initio* de un servicio nuevo directamente por este sistema, el anteproyecto no prevé la realización de trámites adicionales sobre el sistema de contra-

tación (previando incluso la posibilidad de realización de trámites simultáneamente), de modo que, como se ha dicho, en ningún caso llevará aparejado un incremento de carga de trabajo que requiera más unidades de las actualmente existentes.

En Pamplona, a 12 de julio de 2017.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO
DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Javier Lacarra Albizu